

Drogodependiente, publicado en B.O.ME. número 3457, de 8 de febrero de 1996, en el que se señala que el Presidente de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente será el Presidente de la Ciudad o miembro de la Junta Rectora en quien delegue.

Así como la Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad número 2129, de 25 de julio de 2000, publicada en B.O.ME. número 3691, de 1 de agosto de 2000, por la que, al amparo de los artículos 7.1 y 5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, delegó, entre otras, la competencia en materia de Asistencia y Prevención al Drogodependiente en la Viceconsejera de Asuntos Sociales.

Y ante la presentación de comunicado de cese como vocal por el Partido Popular de la Junta Rectora de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente de D.^a Isabel Quesada Vázquez y comunicado del Portavoz del Partido Popular por el que se hace constar que la representante de dicho partido en la Junta pasa a ser D.^a Cristina Rivas del Moral ambos de fecha 25 de julio de 2000, números de entrada en el Registro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad 6758, de 26 de julio de 2000 y 6759 de igual fecha respectivamente.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo previsto en el ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de las mismas a otros órganos administrativos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado segundo del referido artículo 13 de la citada Ley.

En uso de las facultades conferidas por la normativa de referencia, Vengo en Decretar:

Primero.- La revocación de la delegación de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, en D. Antonio Calduch Antolínez dejando sin efecto el Decreto número 1064, de 3 de abril de 2000, de conformidad con el artículo 13.6 de la Ley 30/1992.

Segundo.- La delegación de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente en la Ilma. Sra. Viceconsejera de Asuntos Sociales, Doña Cristina Rivas del Moral.

Notifíquese el presente Decreto a los efectos de aceptación de esta competencia a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a los efectos prevenidos en el artículo 13.3 de la mencionada Ley".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 13 de Noviembre de 2000.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

PROYECTO MELILLA S.A.
(DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN)
OFERTA PÚBLICA DE ACTUALIZACIÓN
DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES
DE ALFABETIZACIÓN

3200.- El Consejo de dirección del Plan de empleo y formación, en la sesión celebrada el 13/11/2000, ha aprobado la siguiente oferta pública de actualización de bolsa de trabajo existente, al objeto de la próxima iniciación, en régimen de gestión directa, de cursos de alfabetización, y de acuerdo con lo estipulado en el art. 17 del reglamento del plan del plan de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla. Por tanto se promueve la actualización de una base de datos de expertos de alfabetización, de entre los que se seleccionarán las personas que se incorporarán a continuación de la última lista de bolsa de trabajo ya existente (RE n.º 594/2000).